

ACTA 9/2020

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
 Concejal Don Javier Martín Navas
 Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández
 Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
 Concejal Don Félix Meneses Sánchez
 Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
 Concejal Doña Inmaculada Pose Parra
 Concejal Don Mario Ayuso Resina
 Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
 Concejal Doña Eva Arias Aira
 Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez
 Concejal Don Carlos López Vázquez

SECRETARIO:

Don Luis Miguel Herrero Pérez

TÉCNICOS:

Doña Isabel Hernández Jiménez

En la Ciudad de Ávila, siendo las once y cuarenta minutos del día quince de septiembre de dos mil veinte, se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la declaración del estado de alarma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

D I C T Á M E N E S

1.- Aprobación del acta de las sesiones anteriores.-

Fue aprobada por unanimidad las actas de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de julio de dos mil veinte y la extraordinaria celebrada el 23 de julio del presente que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Expte. de Reintegro FEE_18_2018_MARCOS HERRERO ALUMINIUM S.L

D. Javier Marín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- La empresa “MARCOS HERRERO ALUMINIUM, S.L.” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 18 de septiembre de 2018 una solicitud de subvención por importe de 2.000,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 119 del día 21 de junio de 2018, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- La empresa “MARCOS HERRERO ALUMINIUM, S.L.” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tiene su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en el Polígono Vicolozano, Parcela 52, C, Nº. 5, Escalera 6; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de enero de 2007, fecha de alta en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continua su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 1 de septiembre de 2018, la empresa ha procedido a realizar una transformación de contrato temporal en contrato de carácter indefinido al trabajador RUBÉN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, con DNI nº 70.812.328-C, contratado como ESPECIALISTA con una jornada a tiempo completo.

La transformación referenciada cumplía los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila”.

TERCERO.- Se consideró que la empresa solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 2.000,00 euros a la empresa “MARCOS HERRERO ALUMINIUM, S.L.” con CIF B05200039, por la transformación referenciada al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2018, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2018/310) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

BENEFICIARIO	Importe
MARCOS HERRERO ALUMINIUM, S.L.	2.000,00

(...)

QUINTO.- El 31 de diciembre de 2018 se realizó el reconocimiento de la subvención por importe de 2.000,00 euros, procediéndose al pago de la misma el 27 de febrero de 2019 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SEXTO.- Con fecha 6 de agosto de 2020, la empresa MARCOS HERRERO ALUMINIUM, S.L. presentó ante el Ayuntamiento de Ávila escrito de renuncia a la subvención concedida en base al expediente de Fomento del Empleo Estable 19/2018. Por otro lado, se comprueba que el trabajador por el que se concedió la subvención causó baja en la empresa el 27 de septiembre de 2019, así como que la empresa no ha comunicado al Ayuntamiento de Ávila en el plazo establecido ni la baja de este trabajador ni su sustitución por otro trabajador que cumpliera los mismos requisitos exigidos para el trabajador inicial. Así mismo, la empresa no ha presentado la justificación de la subvención y del mantenimiento del puesto del trabajo subvencionado antes del 31 de octubre de 2019, tal y como se exige en el artículo 15 de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario/a o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

- **Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación adecuada**, en el plazo indicado, de la subvención concedida, procediendo el reintegro total de la subvención.
- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal

extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.”

TERCERO.- En el artículo 37. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:**

“b) **Incumplimiento total o parcial del objetivo**, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) **Incumplimiento de la obligación de justificación** o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

.....

f) **Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos**, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2019 y para el 2020, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, **considerando la solicitud de la empresa MARCOS HERRERO ALUMINIUM, S.L. de renunciar a la subvención concedida y abonada por el Ayuntamiento de Ávila** en base al expediente de Fomento del Empleo Estable 19/2018; SE INFORMA A FAVOR DE:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro total de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2018 a la empresa MARCOS HERRERO ALUMINIUM, S.L., con CIF B05200039, por el importe de 2.000,00 euros, concedida por la transformación en indefinido del contrato temporal formalizado con el trabajador Rubén Jiménez Sánchez, conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta; junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 27 de febrero de 2019, hasta el 6 de

agosto de 2020, fecha en la que la empresa beneficiaria presentó el escrito renunciando a la subvención concedida y pagada.

2.- Conceder a la empresa MARCOS HERRERO ALUMINIUM, S.L., trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el Plan transcrito en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

3.- Modificación Línea FEE COVID-19.

D. Javier Marín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Dada la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID 19 y el impacto económico que supone, así como ante las dudas que se están suscitando en empresas que son actualmente beneficiarias de subvenciones municipales para fomento del empleo, el Ayuntamiento de Ávila pretende adaptar las normas que regulan la línea de ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila y tener en cuenta la situación especial de las empresas que se vean obligadas a acudir a un Expediente de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) o a otras medidas que afecten a los trabajadores subvencionados.

Las normas relativas a “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de fecha 15 de mayo de 2018, establecen dentro del apartado “**Requisitos de las contrataciones**”, entre otros, el siguiente requisito:

“8. Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el/la trabajador/a inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente; no obstante, este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido.

Esta nueva contratación, que en ningún caso dará lugar a una nueva subvención, deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Ávila en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la fecha de alta en la empresa/entidad del nuevo trabajador/a.”

Esta misma normativa establece igualmente dentro del apartado “**Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos**” lo siguiente:

“1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario/a o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

– Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación adecuada, en el plazo indicado, de la subvención concedida, procediendo el reintegro total de la subvención.

– La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.”

Por otro lado, **la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila establece lo siguiente en el Artículo 35. “Plazo de presentación de la justificación de las subvenciones.**

1. La convocatoria de la subvención y, en su caso, el convenio o resolución de concesión directa, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones....

2. Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo sin que se haya presentado la justificación, lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS, sin que la presentación de la justificación en este plazo adicional exima a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan.”

Visto lo anteriormente regulado, teniendo en cuenta la declaración del estado de alarma (RD 463/2020 DE 14 de marzo) y sus posibles prorrogas, así como la

finalización de la situación, en su caso. No obstante, mientras esté vigente el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posibles prorrogas, queda suspendido este plazo de obligado cumplimiento por parte de las personas, empresas y entidades beneficiarias de estas subvenciones de fomento del empleo estable.

Esta flexibilización de las condiciones de justificación y del mantenimiento de los puestos de trabajo subvencionados afecta a las subvenciones concedidas a través de la línea de Fomento del Empleo en el municipio de Ávila **en base a las siguientes convocatorias:**

- Convocatoria para el año 2017 de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 77 del día 25 de abril de 2017.
- Convocatoria para el año 2018 de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 119 del día 21 de junio de 2018.
- Convocatoria para el año 2019 de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019.

Por todo ello se eleva propuesta a la Comisión Informativa de EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO para la adopción del siguiente dictamen y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Modificar con carácter excepcional y puntual con causa en las circunstancias sobrevenidas por razón de la pandemia ocasionada por la COVID-19 **la convocatoria** de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila correspondientes a las convocatorias de los años 2017, 2018 y 2019 en cuanto a las condiciones de justificación y condiciones de cumplimiento en la forma que antecede, sin modificar las condiciones generales de las normas y ordenanza general que permanecerán invariables como marco regulador de estas ayudas.

Segundo.- Publicar en el BOP el acuerdo pertinente a efectos de público conocimiento sin perjuicio de la comunicación a los beneficiarios para su debida constancia y efectos oportunos.”

Doña Inmaculada Pose Parra pregunta por qué no se han incorporado en esta modificación las propuestas realizadas en la reunión que se mantuvo con los grupos políticos e indica que aún estamos a tiempo de convocar de nuevo la ayuda, siendo informada por Doña Sonsoles Prieto que los cambios propuestos son los que en este momento permite la ordenanza general de subvenciones, ya que para cambios de mayor calado habría que proceder a la modificación de ésta. Doña Inmaculada Pose Parra pregunta si esto sería posible para el año 2021y así poder lanzar una nueva

convocatoria de esta ayuda a lo que la Teniente de Alcalde responde que se podrá trabajar sobre todo ello si se cambian las condiciones de las subvenciones, dotándolas de mayor agilidad y evitando así constantes expedientes de reintegro en cada subvención y siempre que estén dentro del marco competencial del Area.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

4.- Solitud de Proyecto “Ávila Jovenactiva”. Programa Mixto de Garantía Juvenil

D. Javier Marín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ De acuerdo con la Orden EMP/673/2017 de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del **Programa Mixto de Formación y Empleo, en Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, va a solicitar, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020-2021, regulada por la Resolución de 31 de agosto de 2020, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las correspondientes subvenciones para la realización de un proyecto **denominado “ÁVILA JOVENACTIVA”**.

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, dirigidas a la mejora de la empleabilidad y de las competencias profesionales de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para que puedan acceder con mayor facilidad al mercado laboral y obtener un puesto de trabajo.

El proyecto tendrá una duración de **6 meses**, propiciando la **participación de 12 alumnos**, en la especialidad **“Instalaciones deportivas y ocio y tiempo libre”** destinado a jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de Castilla y León.

El **itinerario formativo** se estructura en 2 Certificados de Profesionalidad complementarios vinculados a las actividades de tiempo libre:

- **Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas:** se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad “AFDA0511” de nivel I (Estudios primarios-sin requisitos formativos ni profesionales).
- **Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil:** se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad “SSCB0209” de nivel II (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria-ESO).

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de un servicio en el que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial y de Seguridad Social de **943,84 €** por participante y mes. Esta cuantía permanecerá inalterable durante toda la duración de la Acción y no condicionará el salario a percibir por las personas participantes contratadas por la Entidad Beneficiaria, que se adaptará a lo establecido en la normativa vigente y al convenio colectivo que resulte de aplicación.

Las ocupaciones relacionadas con la atención, organización, animación, dinamización y propuesta de alternativas de actividades de tiempo libre y mantenimiento de instalaciones deportivas para otros jóvenes tiene un mayor atractivo como posible salida laboral, se pretende proporcionar a los participantes una experiencia directa en la ocupación que han aprendido, además de competencias generales necesarias para cualquier desempeño laboral, incrementando así sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

Se ha previsto realizar las prácticas en las siguientes instituciones:

- Concejalía de Deportes Ayuntamiento de Ávila.
- Concejalía de Juventud Ayuntamiento de Ávila.
- Cruz Roja.
- Centro de día y Residencia PRONISA.

Para las actuaciones no municipales se firmará Convenio de prácticas.

Los servicios que van a aprender y realizar los participantes son los siguientes:

- Realizar servicios de verificación de accesibilidad en instalaciones deportivas.
- Aplicar operaciones de cobro y pago en instalaciones deportivas.
- Asistir a usuarios en instalaciones deportivas.
- Asistir a los técnicos deportivos.
- Asistir en el desarrollo de eventos y competiciones.
- Colaborar en la organización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
- Apoyar la puesta en marcha y evaluación de las actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
- Aplicar técnicas de dinamización de grupos en los contextos de tiempo libre infantil y juvenil.
- Aplicar técnicas de animación, expresión, creatividad y juego.
- Desarrollar acampadas, excursionismo y las actividades en el medio rural.
- Controlar la salubridad, seguridad y riesgos en el desarrollo del plan de actividades.
- Integrarse en el equipo de monitores y el proyecto de actividades.
- Integración y comunicación en el centro de trabajo.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Formación y funcionamiento, para la financiación de los costes de personal docente, material didáctico y fungible, así como otros gastos de funcionamiento **54.972,00 €**

- Costes salariales y Seguridad Social derivados de los contratos que suscriban con las personas participantes: **67.956,48 €**

Total subvención: **122.928,48 €**

APORTACIÓN MUNICIPAL

- Materiales de servicio: **1.500,00 €**

TOTAL ACCIÓN DE FORMACIÓN EMPLEO: **124.428,48 €**

Para la puesta en marcha de esta Acción de Formación y Empleo se propondrá la habilitación de una partida presupuestaria por importe de **1.500,00 €**, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en la memoria técnica.

El presupuesto total de la Acción de Formación y Empleo es de **124.428,48 €**, de los que la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de **122.928,48 €** y la cuantía que deberá aportar la **Entidad Promotora** es de **1.500,00 €**.

La fecha límite para el inicio de la acción formativa, en caso de resolución aprobatoria, será el **1 de diciembre de 2020**.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León por **122.928,48 €**. “

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

5.- Floklore Abulense 2020

Don Carlos López Vázquez expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando el expediente sustanciado para licitar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de organización de un programa de actuaciones de folklore abulense, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuya adjudicación se produjo por acuerdo de Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de julio de 2019, a favor de **LOTE 1 Asociación Cultural Grupo Folklórico Avento San Nicolás y LOTE 2 Hunoama Eventos S.L.**

Considerado el contrato formalizado con fecha 17 de julio de 2019, habiendo sido llevada a efecto la correspondiente al año 2019 y estando inicialmente prevista la celebración de la edición del año 2020 durante los meses de julio y agosto.

Considerando que las actuales circunstancias derivadas de la pandemia provocada por la COVID-19, a pesar del levantamiento del estado de alarma, evidencian una evolución en cifras de contagio diario que desaconsejan la celebración de eventos con una presencia masiva de personas, procurando, por ende, no materializar aquellos cuya forma, aforos (pese a su eventual limitación) y condiciones de celebración, entrañan el riesgo de contravenir las recomendaciones higiénico sanitarias dictadas por autoridades y expertos.

Considerando que en el presente caso es palmario que no es factible ejecutar la prestación del corriente año o edición toda vez que no hay decisión técnica o económica que permita salvar la coyuntura descrita, ajena a la voluntad del adjudicatario, pero que puede solventarse con un mayor plazo o retemporalización de las prestaciones de manera, que no alterados los motivos que fundaron la licitación y la necesidad de ejecución de las mismas, resulta ajustado a la plena satisfacción del interés público concertar un acuerdo de manera inmediata que permita viabilizar los trámites necesarios en orden a su ejecución, para lo que se cuenta con el acuerdo de la entidad adjudicataria, que ha manifestado su mejor disposición.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la comisión de industria, comercio, empleo y turismo, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer la suspensión de las actuaciones del “Folklore Abulense” en la edición del año 2020.

SEGUNDO.- Disponer la retemporalización del contrato del servicio de organización del programa de actuaciones del Folklore Abulense, dependiente de este Ayuntamiento, de manera que el desarrollo de la segunda edición contemplada en el contrato formalizado se entenderá para el año 2021, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga que en el mismo se contempla, debiéndose formalizar adenda en este sentido.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

6.- Dación de Cuentas

6.1- Puesta en marcha del Programa de Teleformación

Doña Sonsoles Prieto Hernández informa a los miembros de la Comisión de la puesta en marcha de este proyecto, señalando que se han incorporado los cursos más demandados en ediciones anteriores y los relacionados con el COVID, indicando las fechas de inscripción y comienzo.

7.- Asuntos de Presidencia

La Teniente de Alcalde contesta a las preguntas realizadas en Junta de Gobierno Local en relación a la subvención de la tasa de terrazas, informando que se procederá al abono de la parte que se puede reintegrar y la otra parte se regulará a través de la ordenanza de subvenciones dotando la partida presupuestaria correspondiente.

- Informa del resultado del Programa de Hostelería y Comercio en verano, señalando que se repartieron el 90% de las invitaciones y las terrazas estuvieron llenas. La valoración económica es imposible de cuantificar ante la inexistencia de datos previos.

- Traslada que se han mantenido reuniones periódicas con los sindicatos, tanto sobre el Plan Territorial de Fomento como sobre el Acuerdo Marco para la reactivación económica, organizando los diferentes grupos de trabajo ajustados a las diferentes acciones.

- Doña Inmaculada Pose pide que se reporte información periódica de las actuaciones realizadas y de las reuniones de seguimiento trimestrales y considera que a las fechas que estamos será difícil ejecutar éstas antes de fin de año. La Teniente de Alcalde contesta que en el momento que se disponga del borrador de Convenio fiscalizado con las actuaciones se les dará traslado. Igualmente traslada que lo que se ha firmado es el Acuerdo Marco y que en breve se procederá a tramitar el convenio correspondiente para la regulación de la subvención, ya que con el nuevo calendario de formación municipal ha sido necesario re temporalizar las acciones que se tenían previstas.

- Doña Eva Arias pregunta quién participa del Ayuntamiento en estas reuniones y cuánto se ha ejecutado del Acuerdo Marco. Doña Sonsoles Prieto informa que a las del Acuerdo Marco van los técnicos del Área, el Concejale de Empleo y ella misma asesorada por el oficial mayor y la intervención municipal y a las del Plan Territorial, el Alcalde o ella misma acompañados por los técnicos que vayan a formar parte de las comisiones de trabajo. Respecto a la ejecución presupuestaria indica que ella no tiene esos datos en este momento.

- Doña Sonsoles Sánchez Reyes señala que se le ha contestado a algo que no era su pregunta, ya que ella quiere conocer, conforme al contenido del Acuerdo, qué día, a qué hora y qué conclusiones se han sacado de la reunión de

seguimiento de este convenio que debería haberse celebrado antes del 23 de agosto, independientemente de la que se vaya a mantener otra en días próximos. Igualmente señala que pidió un informe técnico de resultados, con datos concretos y objetivos sobre la participación. Doña Sonsoles Prieto contesta que solicitará los datos sobre los tickets entregados y sobre la reunión trimestral informa que ante la dificultad de contar en agosto con los trabajadores municipales se trasladó ésta a mañana a las 9,30 hrs. y se celebrará otra en el mes de diciembre.

- Doña Sonsoles Prieto informa sobre la partida de 30.000 euros de la Plaza de Abastos, indicando que se están llevando a cabo trabajos de mejora de la iluminación, de higiene y saneamiento y se está pendiente del informe de Sanidad de la Junta de Castilla y León para conocer qué obras hay que afrontar.

- Doña Yolanda Vázquez traslada que en el grupo de portavoces no se ha dado la información manifestada con anterioridad y considera que el cauce adecuado para este tipo de información son las comisiones y la Junta de Gobierno Local. De igual manera, solicita se les informe de la situación del Acuerdo Marco y la ejecución de los 24 millones que firmaron y si no tienen los datos que se ponga al habla con la responsable de hacienda para cuantificarlo. La Teniente Alcalde contesta que se pondrá en contacto con Ángela para que en la comisión del 22 pueda llevar los datos sobre el porcentaje de ejecución del Acuerdo marco.

8- Ruegos y preguntas

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Pregunta si se han modificado las condiciones del pliego del tren de Santa Teresa con Renfe.

- Indica que no existe un balance firme del Acuerdo Marco.

- Pregunta en qué situación se encuentra la tramitación de Destino Turístico Inteligente conforme a la moción presentada por el grupo municipal socialista.

- Solicita conocer la fecha en qué se convocarán de nuevo las Mesas de Turismo y Comercio.

- Desconoce la situación del asunto de los bonos de comercio y su viabilidad.

- Indica que en la nueva imagen y el cambio de fechas de la Campaña de promoción turística de Ávila en Madrid, aparece con la Muralla difuminada, un chuletón tostado y un vino de Burgos, cuestiones éstas que considera se deben de cuidar más y no entiende el motivo.

- Traslada el malestar de los hosteleros en la celebración de los conciertos celebrados este verano, ya que se les avisaba con una antelación de 3 horas y no les permitía planificarse. Igualmente existen quejas debido a que la música que se llevaba

no era acorde al perfil de cliente que tienen en esos establecimientos, detalles que se deben tener en cuenta. Pide más rigurosidad a la hora de aportar los datos de participación, ya que el dato del 90 % dado no se correspondía con el aforo vacante y se invitaba por miembros de protección civil a que se ocupasen los asientos libres por público sin invitación ante a existencia de asientos libres. Esto es una muestra más de que se están falseando datos. Igualmente traslada las quejas de comerciantes que no se han enterado de que sus clientes con el ticket de compra podían pasar a recoger las invitaciones y de que estas actuaciones no les han servido para incrementar las ventas en sus negocios. Esto constata la falta de planificación y organización de las actuaciones que se están llevando a cabo en esta materia. Igualmente traslada la queja de algunos comerciantes que consideran que estas actuaciones no han aumentado sus ventas y consideran que se han creado agravios comparativos entre ellos.

- Reitera su queja por el escueto plazo para la tramitación de los contratos menores, ya que ello impide que se puedan presentar más empresas. Igualmente no considera de recibo que no se cuente con los grupos políticos para la redacción de estos pliegos y poder hacer aportaciones al respecto.

- Solicita un balance con cifras concretas sobre las dos campañas realizadas.

- Traslada que en las fotos que aparecen en medios para recoger entradas en la muralla la gente está muy pegada, por lo que habría que limitar esa distancia de seguridad y cuidar la imagen.

- Se interesa por la situación la que se encuentran los 2 trabajadores despedidos de la muralla.

- Pregunta quién lleva el control de la campaña de promoción en redes sociales para comprobar que se cumple el contrato y sugiere dar una vuelta a la página de facebook, ya que si no se encuentra actualizada da sensación de abandono y se interesa por si hay algún community manager que se encargue de este asunto o es la propia empresa.

- Solicita información sobre el bar cafetería del Lienzo Norte y la próxima finalización del contrato de adjudicación.

La Teniente de Alcalde contesta a las anteriores cuestiones planteadas de forma agrupada y en los siguientes términos:

- El gabinete jurídico de Renfe en la reunión mantenida recomendó no llevar a cabo ningún cambio en la situación en la que nos encontrábamos.

- Se ha cursado la solicitud para estar incluidos en el grupo de destinos turísticos inteligentes y a fecha de hoy no hay respuesta.

- Las mesas de comercio y turismo se convocarán próximamente, ya que se va a llevar a cabo la redacción de un plan estratégico de turismo.

- Se sigue trabajando en la propuesta de los bonos de comercio si bien se está estudiando como encajarlo administrativamente.

- Sobre la campaña de Ávila en Madrid sí se respetaron las fechas y los enclaves y sobre los contenidos de la imagen se informa que se tendrá más cuidado en esos pequeños detalles ya que se utilizaron los disponibles en el entorno donde se realizó.

- Para evitar problemas y siguiendo las sugerencias de Policía Local y Protección Civil para limitar aglomeraciones en estos micro conciertos no se elaboro una cartelera con fecha, hora y grupo y así evitar el efecto llamada. Sobre la comunicación a los comerciantes se ha realizado por mail y siempre conforme a la Ley de Protección de Datos. Doña Eva Arias Aira solicita que se envíe una carta a los comerciantes.

- Se intentará en la medida de lo posible ampliar el plazo de información pública de los contratos menores.

- Toma nota de la aglomeración en la cola de murallas e informa que la persona de seguridad suele ocuparse de este asunto.

- Informa que los trabajadores despedidos fueron convocados al acto de conciliación, en el que se asumió el asunto por los afectados y tras ajustar una pequeña cantidad, las condiciones fueron aceptadas por ambas partes.

- Las redes sociales son llevadas por la propia empresa supervisando los contenidos los técnicos de turismo. Se les solicitará reporte mensual sobre este asunto. La página de facebook se procederá a actualizar con los nuevos videos generados.

- La licitación de la cafetería del Lienzo Norte está siendo valorada por el Gerente del Centro y el Teniente de Alcalde de Presidencia para sacarla en las mejores condiciones.

- Doña Eva Arias pregunta al concejal de Turismo sobre la situación del Plan Estratégico siendo informada por éste que está muy avanzado y en breve habrá noticias con una reunión con los grupos para aportaciones.

B.- Doña Inmaculada Pose señala que algunas de las preguntas ya las ha realizado la portavoz del grupo socialista si bien quisiera solicitar que las mesas de comercio y turismo se convoque lo antes posible.

- Solicita que los informes de las campañas sean más objetivos, con indicadores para poder hacer propuestas de mejora. Distan mucho las valoraciones hechas por la teniente de alcalde de lo que nos han trasladado los empresarios. Sugiere aprovechar las nuevas tecnologías y que los empresarios envíen una evaluación de la campaña. Igualmente constata el descenso de participación respecto a la campaña de navidades. Señala que se sigue en la casilla de salida con la campaña de bonos.

- Pide información sobre los solicitantes de la cuota cero.

- Traslada que el pequeño empresario necesita ayudas directas y bonificaciones tributarias.

- Tras la aprobación de la moción de contratos reservados para Centros Especiales de Empleo, el Ayuntamiento vuelve a sacar a concurso en igualdad de condiciones el pliego de jardines, sin posibilidad de debatir propuestas. Trasmite la desilusión de los CEE, singularmente de FUNDABEM, ya que confiaba en que este contrato fuera reservado.

- Solicita el formato digital de estas sesiones para poder hacerlo público.

Doña Sonsoles Prieto contesta a estas cuestiones de forma agrupada en los siguientes términos:

- Traslada al concejal de transparencia esta última sugerencia para su valoración.

- Informa que sobre el pliego de jardines se les informará en la Comisión de Urbanismo y confirma que está pendiente la reunión de presentación de los servicios de los CEE.

- Pedirá un informe al servicio sobre los datos de cuota cero para la siguiente comisión.

- Traslada que los datos de participación en la campaña están en torno a los 230 establecimientos y se incidirá en la difusión, señalando que se está a la espera de la contestación de la Junta de Castilla y León para poder llevar a cabo dos de las actuaciones pendientes.

Doña Sonsoles Sánchez Reyes se interesa por si esta campaña tiene algo que ver con una homónima que se está llevando a cabo en el municipio de Los Realejos o con alguna otra que utiliza el mismo eslogan en otras localidades siendo informada por la teniente de alcalde que no tienen nada que ver.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 15 de septiembre de 2020

El Secretario de la Comisión.,
(Firmado digitalmente)

VºBº
El Presidente,
(Firmado digitalmente)